



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00269 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente al demandado Manuel Hernando Lema Novial, a fin de surtir la notificación del auto del 3 de abril de 2019, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl. 22). Se designa a:

Gustavo Correa Ramírez, dirección: cra. 43 B Nro.14-51, of.404, Centro de Negocios Alcala - Medellín, teléfono: 3174234658, correo electrónico: gustavo.correa@romarolegal.com

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$250.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A.T

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. ____ fijado
a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario